

**DECRETO N° 0601**

**NEUQUÉN, 19 MAY 2003**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 10294-M-02 mediante el cual la Dirección Control de Tránsito eleva informe referido al agente Arriegada Omar José, L.P. N° 6912, la Resolución N° 0465/02 de la Secretaría de Gobierno y Acción Social y el Decreto N° 1336/02; y

**CONSIDERANDO:**

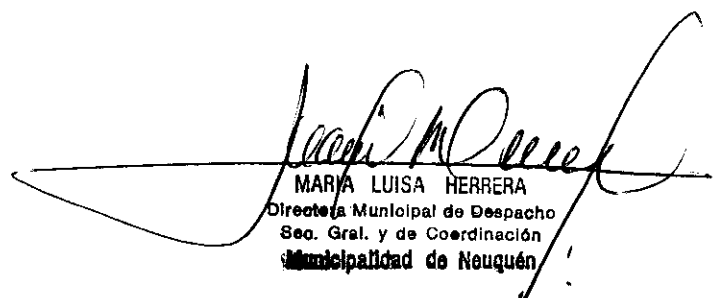
Que la resolución mencionada instruye sumario administrativo a fin de investigar los hechos de dominio público, referidos a la comisión de un delito, con motivo de un operativo de control de tránsito, en los que estaría involucrado el agente Arriegada Omar José, L.P. N° 6912, Inspector de la Dirección de Tránsito, como asimismo, para deslindar responsabilidades, y procede a suspenderlo preventivamente por el término de 90 días, sin percepción de haberes, conforme lo estipulado en el Artículo 119º) del Estatuto Municipal, lo cual es ratificado por el Decreto N° 1336/02;

Que a fs. 11/12 obran Disposiciones de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante las cuales se designan instructor sumariante y secretario actuante;

Que a fs. 28/79 se incorpora a las actuaciones fotocopia certificada de los autos caratulados "ARRIEGADA OMAR JOSÉ S/ COHECHO - AMM-", Expediente N° 35207/02 en trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 1;

Que de fs. 84 a 115 obra diversa documentación relacionada con el tramitación del sumario administrativo incoado al agente Arriegada;

Que a fs. 116 luce Informe s/n de la Instrucción a cargo de la Directora de Sumarios, en el cual considera que, analizados los fundamentos en virtud de los cuales se ordenó la medida cautelar prevista en el Artículo 119º) del Estatuto Municipal, y conforme el estado de las actuaciones, en la que se han recolectado casi la totalidad de las probanzas, y la falta de peligro cierto de que el imputado interfiera en la actualidad, en la investigación, es necesario solicitar se ordene el levantamiento de la suspensión preventiva dispuesta oportunamente en virtud de que los motivos que llevaron a su dictado han desaparecido; aconsejando en los términos de la última parte del Artículo mencionado, se le dé al agente un destino distinto al que detentaba atento la naturaleza del hecho investigado;

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Que agrega, en caso de no ser posible asignarle otra función, se podrá disponer la suspensión preventiva hasta tanto recaiga pronunciamiento judicial en la causa penal;

Que elevadas las actuaciones al Sr. Subsecretario General, Legal y Técnico, éste sugiere al Secretario del área, en función del informe de la Instrucción, que se afecte al agente Arriegada para realizar tareas en Defensa Civil;

Que compartiendo lo expuesto precedentemente, el Sr. Secretario de Gobierno y Acción Social remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) ORDENAR** el levantamiento de la suspensión preventiva del agente ----- **ARRIEGADA OMAR JOSÉ, L.P. N° 6912**, dispuesta por Resolución N° 0465/02 del Secretario de Gobierno y Acción Social, ratificada por Decreto N° 1336/02, debiendo prestar servicios en la Dirección Municipal de Defensa Civil - Subsecretaría General, Legal y Técnica - Secretaría de Gobierno y Acción Social-, a partir de su notificación; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Dirección de Personal a los efectos de notificar el presente al agente **ARRIEGADA OMAR JOSÉ, L.P. N° 6912**, y demás trámites que correspondan.-

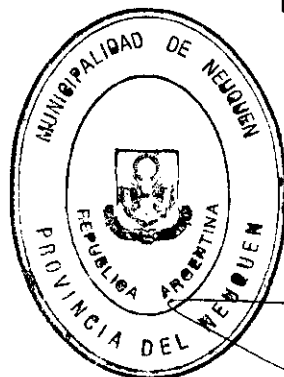
**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones a la Dirección de Sumarios -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- a fin de continuar con la prosecución del sumario, una vez cumplido lo dispuesto en el Artículo precedente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

G.P.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO



*[Handwritten signature]*  
**ROSITA LUISA HERRERA**  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén